

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS RANGEL VARGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, diputado federal Felipe de Jesús Rangel Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante el pleno de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 16, 17, 32, 41, 42 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Por qué la economía mexicana crece a tasas muy bajas

En la primera década del siglo XXI, el crecimiento económico de México fue de los más bajos entre las principales economías emergentes. Según el Banco Mundial, entre 2001 y 2009 la tasa de crecimiento promedio anual del PIB del país fue de apenas 1.4 por ciento,¹ muy por debajo a la China de 10.5 por ciento, 7.6 por ciento de India, 5.4 por ciento de Perú, 5.0 por ciento de Rusia, 4.1 por ciento de Argentina, 3.9 por ciento de Colombia, 3.6 por ciento de Chile y Sudáfrica, así como 3.2 por ciento de la brasileña.

Este escenario de lento crecimiento de la producción en el país, se manifiesta pese a que durante los últimos veinte años, con el fin de incentivar la inversión, la estabilidad económica se convirtió en el objetivo central de política económica. Este esfuerzo macroeconómico implicó ajustes severos en las cuentas de las finanzas públicas federales, lo que se reflejó en la eliminación de los problemas de deuda pública característicos de la década de los años ochenta, en una recuperación de la acumulación de capital, en tasas de inflación de un dígito y en una moneda fuerte y estable.

Además, otro factor destacado que ha contribuido a la estabilidad económica y financiera del país con el fin de alentar la inversión productiva, ha sido el fortalecimiento del marco regulatorio del sector financiero, situación que hoy en día lo posiciona como uno de los más estables y con menores riesgos prudenciales. Sin embargo, su función intermediaria no ha sido lo suficientemente explotada situación que ha limitado el otorgamiento de crédito en detrimento de una mayor inversión productiva que aliente el crecimiento económico.

Pese a que actualmente la economía mexicana destaca por su estabilidad de precios, disciplina fiscal (déficit cero, deuda pública controlada), capacidad exportadora (amplia apertura externa, capacidad exportadora de bienes no petroleros) y su producción enfocada al mercado externo, lo que en resumen significa contar con un entorno económico con estabilidad de precios junto con equilibrio en las finanzas públicas y en la balanza de pagos, entre las razones que pueden explicar la falta de dinamismo de la economía nacional, se tienen:

- Insuficiencia de ingresos públicos ordinarios y sostenibles que permitan financiar y expandir la inversión pública en infraestructura;
- Baja tasa de formación de capital físico en la economía. Esto ha frenado la generación de empleos en los sectores de alta productividad e interrumpido la modernización de la capacidad productiva y el crecimiento de la demanda agregada.²
 - Baja tasa de inversión pública (privatizaciones, legado de las medidas de ajuste al problema de la deuda de los años 80's constriñéndose la inversión pública);
 - Entre 1979-1981 y 2004-2007, la inversión pública como porcentaje del PIB se desplomó 6 puntos porcentuales, arrastrándose la inversión fija total en casi 5 puntos del PIB entre ambos periodos;
 - Ha sido la inversión en infraestructura la que pagó el precio de estas medidas, afectándose por esto en gran medida el crecimiento económico nacional por la ausencia de su significativo efecto multiplicador que fortalezca la competitividad de la economía con el exterior y complemente la inversión privada;
- La producción nacional está enfocada al mercado externo, sin embargo la capacidad exportadora depende en gran medida de insumos importados y no, en cambio, de insumos de producción nacional lo que impide generar un efecto cadena de arrastre a las empresas en el mercado interno;
- Falta de diversificación de mercados en el exterior que expandan las exportaciones más allá de la economía de Estados Unidos de América;
- Escaso vinculo del sector financiero bancario en el financiamiento de la inversión privada;
- El aumento del PIB y la productividad en el periodo 1990-2010 fue inferior al de 1950-1980.

Por tanto, para crecer a los niveles necesarios se requiere que la inversión total alcance al menos 25 por ciento del PIB.³ La contribución de la inversión pública que se plantea en el Pronafide para alcanzar esta meta de inversión doméstica en el país, es pasar de un nivel inversión pública de 3.7 por ciento del PIB en 2007 a 5.0 por ciento en 2012, lo que posibilitará aumentar la infraestructura en el país para fortalecer la competitividad de la economía con el resto del mundo y complementar la inversión privada.

Para apoyar este propósito económico y de gasto público, el presente proyecto tiene como objetivo establecer en ley un mecanismo que revitalice la función de la **inversión pública federal** en el crecimiento económico del país de largo plazo.

Crisis de inversión pública

Si bien la inversión pública significó un importante activo para expandir la infraestructura física del país desde mediados del siglo pasado, con un crecimiento ininterrumpido hasta alcanzar niveles máximos respecto del PIB del 13 por ciento a inicios de los años ochentas,⁴ el problema de la deuda pública que enfrentaron las finanzas públicas en esa

misma década pospuso la función económica de la inversión pública en el crecimiento económico nacional, lo que ha significado hasta nuestros días que la capacidad productiva de la economía resulte insuficiente respecto a las necesidades de bienes y servicios que demanda la población.⁵

A partir de los años noventa, uno de los objetivos económicos prioritarios por resolver consistió en eliminar el problema del déficit público,⁶ por las secuelas que genera en la estabilidad económica, en la salud de las finanzas públicas, así como en el desaliento de la inversión productiva. Esta labor de austeridad presupuestal implicó reducir significativamente el gasto público superfluo e ineficiente,⁷ pero también la inversión pública fue castigada.

En la década de los años ochentas, la inversión pública se fue reduciendo como porcentaje del PIB de un nivel máximo de 12.9 por ciento en 1981 a 3.9 por ciento en 1989. Mientras que en los años noventas la inversión física presupuestaria alcanzó un promedio anual de 2.5 por ciento.

Es hasta en la primera década del presente siglo en la que se vuelve a reconocer la función en el crecimiento económico de la inversión pública como complemento de la inversión privada. En esta década la inversión física presupuestaria del gobierno pasó de 2.2 por ciento del PIB en 2000 a 4.8 por ciento en 2010.⁸

Pese a este reconocimiento del papel económico de la inversión pública en México, su efecto multiplicador positivo en la demanda interna posiblemente ya no es el mismo que en el pasado, cuando se convivía en una economía orientada hacia el mercado interno. En este sentido, resulta fundamental que esta inversión retome y consolide su función como promotora del crecimiento económico de largo plazo mediante la ampliación de recursos públicos en el presupuesto federal para el desarrollo de la infraestructura, principalmente en aquellos sectores clave de la economía, mediante un enfoque en el que se retroalimenten cadenas de valor que vinculen al mercado doméstico con el del exterior.

Para conseguir este propósito es clave que la inversión pública forme parte del programa económico y de financiamiento del desarrollo de manera ininterrumpida por un largo periodo de tiempo. De esta forma se cumplirá una tarea permanente e ininterrumpida de la función pública, al modernizar y extender a todo el país la infraestructura necesaria para incrementar el crecimiento y la competitividad, lo que le posibilitará a la economía nacional expandir la capacidad productiva hacia su nivel potencial.

Para lograr este objetivo se debe transitar del discurso político expresado en los distintos programas de gobierno de cada administración, a una responsabilidad formal con el crecimiento económico de mediano y largo plazo plasmada a través de la ley.

Es por eso que esta iniciativa busca afianzar a la inversión pública en el Plan Nacional de Desarrollo como en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo como motor del desarrollo de la infraestructura nacional.

En este orden de ideas, de conformidad con los artículos 25 y 26 constitucionales, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, garantizando que éste sea integral y sustentable, que vele por el fortalecimiento de la soberanía nacional y su régimen democrático, y que a través del **fomento del crecimiento económico** y una

distribución equitativa del ingreso y la riqueza, se llegue al pleno ejercicio de la libertad y al respeto de las garantías consagradas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, de los artículos 22 y 23 de la Ley de Planeación se desprende que el Plan Nacional de Desarrollo indicará los distintos programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que coadyuvarán al desarrollo integral del país. Dentro de éstos se encuentra el **Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide)**, en el cual se presenta la estrategia del Ejecutivo Federal para financiar el desarrollo, definiendo metas, tiempos, líneas de acción y los recursos para lograr los objetivos conforme al Plan como parte del programa de gobierno en cada sexenio.

Por último, en razón de que el Pronafide se vincula estrechamente con las políticas financieras del país, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su elaboración, con base en los fundamentos antes citados y los artículos 6º, fracción III; 16, fracción II; 17, fracción II; 25, fracción II, y 27, fracción II de su Reglamento Interior.

Finalmente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 16 que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica pero fundamentalmente con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, dentro de los cuales está el Pronafide precisamente.

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide)

Como ya se comentó, el Pronafide es el programa financiero del gobierno federal que cuantifica las necesidades de recursos para poner en marcha las políticas públicas que sustentan el Plan Nacional de Desarrollo. Como lo refirió el presidente de la República en la presentación de este programa:⁹

“...el Pronafide completa el cuadro de herramientas necesarias para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo”; “este programa define los **sectores prioritarios** a los que **debe dirigirse el esfuerzo de inversión pública** y privada para detonar el crecimiento”; “entre ellos destacan: el impulso a la infraestructura, en particular en comunicaciones, transportes, telecomunicaciones y servicios públicos; el sector energético; la manufactura; la minería; la industria de la construcción, especialmente la vivienda y el turismo”.

Y concluyó el Presidente: “es una **carta de navegación** que **marca el rumbo que deberá seguir nuestra economía en los próximos años** para alcanzar los objetivos que nos hemos planteado en materia de desarrollo humano sustentable y la manera de financiar ese desarrollo”.

El Pronafide está íntimamente ligado con el programa macroeconómico del gobierno federal, por lo que sus objetivos y estrategias para asegurar la disponibilidad de recursos que financien los programas de las políticas públicas están íntimamente vinculados de los escenarios globales de oferta y de demanda agregada de la economía que se pretendan alcanzar durante toda la administración.

La inversión forma parte de la demanda agregada y se integra de la inversión de los agentes económicos privados y la que realiza el gobierno federal. La inversión junto con el consumo de bienes y servicios de particulares y gobierno más las exportaciones de bienes y servicios al resto del mundo conforman los componentes de la demanda agregada en toda economía. Por lo tanto, la dinámica que cada uno de estos componentes disponga en el tiempo influye en el resultado global de la economía.

El escenario macroeconómico que se plasma en el Pronafide en cada administración federal durante su periodo de gobierno, incluye metas y objetivos cuantitativos para la inversión pública. En el caso del Pronafide 2008-2012 se ofrece un escenario de crecimiento del PIB conservador en el que se plantea alcanzar una meta de crecimiento del PIB de 5.2 por ciento para 2012, para lo que se requiere:

- Que la tasa de crecimiento de la **productividad de los factores** pase de 0.5 por ciento en 2007 a 1.9 por ciento en 2012;
- Que la **inversión pública** pase de 4.3 por ciento del PIB en 2007 a 5.0 por ciento en 2012;
- Que la **inversión privada** se eleve de 18.2 a 20.5 del PIB entre 2007 y 2012;
- Que la **inversión total** en la economía pase de 22.5 a 25.5 por ciento del PIB entre 2007 y 2012.

Sin embargo, estas metas de la inversión pública no se vinculan con normas legales que al menos procuren hacerlas cumplir, o en su caso, los responsables de su ejecución transparenten las causales de dicho incumplimiento, situación que ha dificultado a la inversión pública atender su rol el crecimiento de la economía de largo plazo.

Si bien se debe reconocer que las metas de las variables económicas no se pueden someter para su cabal cumplimiento a un ordenamiento legal, si es loable establecer la obligación de respetar las metas y objetivos de los instrumentos técnicos del Gobierno Federal como el Pronafide y las reglas que les dan orden, así como someter su ejercicio a la evaluación respectiva, de tal forma que se busque alcanzar el máximo provecho social de su operación y cada vez el ejercicio del programa se procure realizar de la manera más eficiente y eficaz posible.

El Pronafide es un programa que establece objetivos y metas macroeconómicas junto con las estrategias para alcanzarlos en el país durante los seis años que dura el mandato de cada administración presidencial, sin embargo, no existe un mecanismo normativo que obligue a sus ejecutores u operadores a su puntual ejecución y cumplimiento, ni al Congreso de la Unión su cabal seguimiento y evaluación.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) máximo ordenamiento jurídico de la política fiscal nacional, no contempla un esquema explícito que denote la importancia del vínculo y el impacto de la inversión pública federal con el crecimiento económico nacional, pese a que existen instrumentos técnicos que posibilitan de antemano conocer el rumbo de ambas variables económicas, entre otras, y su cabal seguimiento a través del Pronafide.¹⁰

Con el Pronafide se conocen de antemano, como parte de la Planeación del Desarrollo, las metas de crecimiento de las distintas variables macroeconómicas que integran la demanda agregada, compatibles con la gran meta de crecimiento del producto interno bruto (PIB). Esta situación, por lo tanto, posibilita la existencia de escenarios anuales y de mediano plazo de las necesidades de inversión pública compatibles con las metas por alcanzar de crecimiento de la economía para cada ejercicio fiscal.

Pese a esto, cada año se aprecia la desvinculación de los objetivos y metas cuantificables del Pronafide con las que se presentan en los criterios generales de política económica, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, situación que indudablemente imposibilita conformar un escenario macroeconómico de mediano plazo que genera certidumbre en los agentes económicos, situación que también dificulta la planeación de la inversión productiva y, por ende, la obtención de las grandes metas de crecimiento económico.

Para atender estas limitaciones y fortalecer la inversión pública federal se propone reformar la LFPRH en sus artículos 2, 16, 17, 32, 41, 42 y 107.

Con relación al artículo 2, la modificación consiste en adicionar una definición general de inversión pública, ya que en la ley no se especifica de manera puntual un concepto puntual y específico que aglutine a las diversas modalidades de inversión pública que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación, limitándose de esta forma un mecanismo técnico que permita cuantificar el monto total de inversión pública para cada ejercicio fiscal. Para esto se propone adicionar una fracción XXXII al artículo 2 recorriéndose las demás fracciones.

Respecto al artículo 16 se propone añadir un párrafo tercero a la fracción IV para que en los criterios generales de política económica que elabora el Ejecutivo federal y hace llegar al Congreso de la Unión cada año explique las causales por las cuales los grandes objetivos y metas económicas que se pretendan alcanzar en cada ejercicio fiscal como el PIB, la inversión pública, la inversión privada, el consumo privado, el consumo público y así como las exportaciones netas, entre otras, difieran de las originalmente planteadas en el Pronafide en los casos cuando esta situación se presente.

La reforma al artículo 17 tiene como fin establecer que cuando el Ejecutivo federal solicite en la iniciativa de Ley de Ingresos y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación un monto de déficit público, dichos recursos se canalicen para financiar programas o proyectos de inversión pública.

El aspecto más importante de la iniciativa corresponde a la reforma al artículo 32 de la ley. Para esto se solicita modificar el párrafo séptimo y añadir un nuevo párrafo octavo a dicho artículo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se prevea en un apartado específico de la exposición de motivos, el análisis del gasto total de inversión pública incluyendo su monto, el cual se determinará cada año como un porcentaje del producto interno bruto, meta que deberá ser congruente para cada ejercicio fiscal con la que previamente se establezca en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo. Con esto se podrá conocer el impacto de la inversión pública en el crecimiento económico, realizar su seguimiento respectivo. En caso de que las metas que se planten en el Proyecto de Presupuesto de Egresos no coincidan con las plasmadas en

el Pronafide en este capítulo específico de la exposición de motivos para la inversión pública se deberán verter los argumentos que lo justifiquen.

Las reformas al artículo 41 implican la inclusión de un inciso f) a la fracción I, modificación al inciso g) de la fracción II, y derogar los incisos h) y ñ), con la finalidad de que se incorporen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación también en su exposición de motivos, un capítulo de la política de inversión pública a seguir para el ejercicio fiscal correspondiente congruente con la propuesta de reforma del artículo 32 de la ley ya comentada, así como otro capítulo específico pero en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que incorpore todas las previsiones de gasto para la inversión pública.

Con relación al artículo 42, se propone incluir un inciso e) a la fracción I para añadir como parte de la información que el Ejecutivo Federal le hace llegar a la Cámara de Diputados cada año a inicios del mes de abril, como adelanto del paquete económico para el siguiente ejercicio fiscal, escenarios sobre el monto total de la inversión pública y su desglose en los principales programas o proyectos.

Finalmente, con el propósito de que el ejercicio del gasto de toda la inversión pública que se realice durante el año se transparente cada vez más al Congreso de la Unión como a la sociedad en su conjunto, se plantea reformar el artículo 107 de la LFPRH para que se incorpore información sobre la evolución de la inversión pública total en los informes trimestrales de finanzas públicas y deuda pública en un apartado específico.

Con estas reformas se fortalecerá el papel de la inversión pública en las finanzas públicas; se revitalizará su función en la economía complementando a la inversión privada, ambas a favor del crecimiento económico; se promoverán nuevas vías de acceso a la información de la política de la inversión pública que implemente el Ejecutivo federal; se dispondrá de nuevos mecanismos que permitan una mayor transparencia y seguimiento del ejercicio del gasto de la inversión pública en sus diversos programas y proyectos y su impacto en desarrollo de la infraestructura nacional, y se le dará rumbo a la inversión pública a mediano plazo compatible con las grandes metas macroeconómicas que se disponga cada administración federal durante su mandato de gobierno.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XXXII al artículo 2 recorriéndose las siguientes; se incorpora un nuevo párrafo tercero a la fracción IV del artículo 16; se reforman el segundo párrafo y la fracción segunda del artículo 17; se modifica el párrafo séptimo y se adiciona un nuevo párrafo octavo al artículo 32; se incorpora un inciso f) a la fracción I, se modifica el inciso g) de la fracción II, así como se derogan los incisos h) y ñ) todas estas reformas del artículo 41; se adiciona a la fracción I del artículo 42 un inciso e); y, finalmente, se reforma el inciso d) de la fracción I y se deroga el inciso f), ambas reformas del artículo 107, todas estas reformas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 2. ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. La inversión pública incluye obra pública en bienes de dominio público, obra pública en bienes propios, y proyectos productivos y acciones de fomento.

Artículo 16. ...

I...

II...

III...

IV...

...

En los criterios generales de política económica se argumentaran las razones por las cuales los objetivos y metas económicas que se pretendan alcanzar en cada ejercicio fiscal difieran de las originalmente establecidas en el Pronafide en caso de que así se sea.

...

Artículo 17...

Circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario **para financiar inversión pública** . En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de dichas iniciativas, deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

I. ...

II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario **y los programas o proyectos de inversión en los que se ejercerán estos recursos así como los beneficios económicos y sociales netos que se esperan obtener; y**

III. ...

...

...

...

...

...

Artículo 32...

...

...

I. ...

II. ...

...

...

...

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá prever, en un apartado específico, el gasto total de inversión pública hasta por el monto que, como porcentaje del producto interno bruto se determine en los criterios generales de política económica en concordancia con la meta del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo para el año que corresponda.

En el mismo apartado al que alude el párrafo anterior se deberán prever las erogaciones plurianuales para nuevos proyectos de inversión en infraestructura, así como para los aprobados en ejercicios anteriores, en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta por el monto que, como porcentaje del gasto total en inversión del Presupuesto de Egresos, proponga el Ejecutivo Federal; en dicho apartado podrán incluirse los proyectos de infraestructura a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. En todo caso, las asignaciones de recursos de los ejercicios fiscales subsecuentes a la aprobación de dichas erogaciones deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 41...

I...

a) a e)...

f) La política de inversión pública y las previsiones de gasto correspondientes.

II...

a) a f)...

g) Un capítulo específico que incorpore todas las previsiones de gasto para la inversión pública incluyendo las que correspondan a los compromisos plurianuales y a los derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, así como las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este capítulo se deberá presentar el monto total de la inversión pública, el cual deberá ser congruente con la meta establecida en los criterios generales de política económica y el Pronafide para el ejercicio fiscal respectivo.

h) Se deroga

i) a n)...

ñ) Se deroga.

III...

a) a c)...

Artículo 42. ...

I. ...

a) a d)...

e) Escenarios sobre el monto total de la inversión pública y su desglose en los principales programas o proyectos.

II...

...

...

III...

a) a c)...

IV...

V...

VI...

...

VII...

VIII...

a) a f)

IX...

...

Artículo 107...

I...

...

...

...

a) y b)...

i) y ii)...

...

iii)...

c)...

...

...

...

...

...

d) La evolución de la inversión pública total, incluyendo los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión en infraestructura que cuenten con erogaciones plurianuales aprobadas en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros.

Para el caso de la evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que incluya:

i) Una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos;

ii) Los costos de los proyectos y las amortizaciones derivadas de los mismos; y

iii) Un análisis que permita conocer el monto, a valor presente, de la posición financiera del gobierno federal y las entidades con respecto a los proyectos de que se trate.

e)...

f) Se deroga.

II...

...

...

...

...

...

Transitorio

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Para 2010, el producto interno bruto (PIB) mostró una tasa de crecimiento real en México de 5.4 por ciento, respecto a 2009 (Banco de México, www.banxico.org.mx).

2 El crecimiento de la formación de capital físico entre 2000-2008 fue de 4.4 por ciento al año, por debajo del 7.3 por ciento anual entre 1960 y 1981. Jaime Ros, "¿Por qué crece tan poco la economía mexicana?". *Revista Poder y Negocios*, año 7, edición 5. Páginas 28-29.

3 De acuerdo al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide) 2008-2012, para alcanzar un mayor crecimiento económico e incrementar la generación de empleos, uno de los determinantes transversales que se deben mejorar es la inversión en infraestructura. Para este propósito se plantea en el programa que para tener éxito será necesario que la inversión nacional se incremente de un nivel de 22.5 por ciento del PIB en 2007 a 25.5 por ciento en 2012, meta compatible de inversión con la del crecimiento del PIB de al menos 5.0 por ciento para este último año.

4 Los porcentajes respecto del PIB de la inversión pública en las décadas de los 50 hasta los 80 fueron de 5.2, 6.5, 7.4, y 7.3. Aspe Armella, *El camino mexicano de la transformación económica*. Fondo de Cultura Económica. Página 75.

5 La participación de la inversión pública en la inversión total de la economía en los años 50 fue en promedio de 30.9 por ciento, 32.2 por ciento en los 60's, 33.1 por ciento en los 70 y 33.0 por ciento en los 80.

6 El déficit fiscal fue un instrumento artificial importante del crecimiento económico durante la sustitución de importaciones. Sin embargo, fue la semilla principal de la inestabilidad económica una vez agotado el modelo de crecimiento hacia adentro ante la incapacidad fiscal para afrontar compromisos crecientes de deuda pública. Después de Iniciar con un promedio anual de déficit público de 0.4 por ciento del PIB manejable y sostenible en los años cincuentas y de 1.2 por ciento en promedio anual en los años sesentas, este instrumento de financiamiento se desbordó hasta volverse insostenible para los años venideros (en los setentas promedió 6.1 por ciento del PIB y en los ochentas 11.5 por ciento) evidenciándose la falta de modernización del sistema impositivo en el país por un largo periodo, lo que implicó que para el inicio de los años

ochenta fuese inmanejable continuar sosteniéndose el gasto público con desequilibrios fiscales de 14.1 y 16.9 por ciento del PIB en 1981 y 1982 respectivamente.

7 En 1970 el gasto público del gobierno federal representó 24.6 por ciento del PIB, mientras que 44.5 por ciento en 1982 del que 34.3 por ciento fue gasto corriente (9.2 por ciento pago de intereses de la deuda). Para 1990, el gasto público se redujo a 27.5 por ciento del PIB, 23.9 por ciento gasto corriente (9.1 por ciento pago de intereses). Fue hasta 1998 cuando el gasto público respecto del PIB alcanzo el porcentaje más bajo del 21.6 por ciento, del cual el gasto corriente sin intereses fue de 15.6 por ciento (pago de intereses 2.9 por ciento). Moreno-Bird y Ros Bosch, Desarrollo y Crecimiento en la Economía Mexicana. Una perspectiva histórica. Fondo de Cultura Económica, 2010.

8 Como se comentó previamente, la meta de inversión nacional planeada para el Gobierno Federal plasmada en el Pronafide 2008-2012, compatible con escenarios de crecimiento económico de al menos 5 por ciento del PIB, es del 25.5 por ciento respecto al tamaño de la economía para el 2012, de la cual la participación de la inversión pública es cinco puntos del PIB para ese año.

9 <http://www.informador.com.mx/primera/2008/14928/6/lanza-calderon-programa-nacional-de-financiamiento-al-desarrollo.htm>

10 El artículo 16 de la LFPRH establece claramente que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica pero fundamentalmente con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, dentro de los cuales está el Pronafide, precisamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre del año 2011.

Diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica)